

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA**

**24697** *Ejecución de Títulos Judiciales 79/2011*

D/D<sup>a</sup> ISABEL SUREDA SUREDA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000079 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> LENZ WERNER, OHL SIGRID contra la empresa DVD VERTRIEBS MARKETING SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Procede ampliar la ejecución frente a DVD Vertriebs Marketing SL por otros 173,09 euros más 17,3 euros estimados provisionalmente para costas y 17,3 estimados provisionalmente para intereses.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la presente cabe recurso de reposición a presentar en el plazo de tres días.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Modificar el decreto de embargo de fecha de 15 de abril de 2011, fijando la cantidad objeto de embargo en 346,18 euros de principal más 34,61 estimado provisionalmente para costas y 34,61 estimado provisionalmente para intereses.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de recibir la presente resolución.

#### **ACUERDO**

Rectificar el decreto de insolvencia de 01/09/11, declarando al ejecutado Lenz DVD Vertriebs Marketing SL en situación de insolvencia total por importe de 346,18 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de recibir la notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DVD VERTRIEBS MARKETING SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a doce de Diciembre de dos mil doce.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

